



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2024-A/MDC

Calzada, 18 de junio del 2024

VISTO:

La Carta N° 10-2024-MKTZ/RO.MDC, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Residente de Obra, Carta N° 010/JWRP-2024/IO-MDC, de fecha 12 de junio del 2024 emitido por el inspector de obra, Informe N° 273-2024-GIDU/MDC, de fecha 12 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 10-2024-MKTZ/RO.MDC, de fecha 10 de junio del 2024 el Residente de Obra solicita al Inspector la Aprobación del **Cronograma de Avance de Obra a fecha de Inicio.**

Que mediante Carta N° 010/JWRP-2024/IO-MDC, de fecha 12 de junio del 2024, el Inspector presenta a la Entidad el **cronograma de Avance de Obra a fecha de inicio**, Revisados y con visto bueno, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 273-2024-GIDU/MDC, de fecha 12 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite conformidad de cronograma de avance de obra a fecha de inicio, asimismo recomienda que mediante acto resolutivo se **apruebe el Cronograma de Avance a fecha de inicio de obra**: "RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2644667, de acuerdo al siguiente

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada

Cel. 930 169 968

RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com

M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

detalle: Plazo programado: 30 días calendario; Fecha de Inicio: 06 de junio del 2024; Fecha de Término: 05 de julio del 2024,

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 176°. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA (...). Numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175°, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. Numeral 176.5 Recibido el informe del supervisor la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. Numeral 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra. Numeral 176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Que, bajo el contexto normativo antes citado y de la revisión de los documentos que se describen líneas arriba en relación a la aprobación del cronograma actualizado a la fecha de inicio de la obra: “RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N° 2644667, se advierte que cuenta con las formalidades establecidas en los artículos 175° y 176° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado- Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para la aprobación del cronograma actualizado a la fecha de inicio de la obra en mención.

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada

Cel. 930 169 968

RUC: 20187348774



municidistritaldecalzada@gmail.com

M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA A LA FECHA DE INICIO** de la obra: "RENOVACION DE SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 00832 EN EL CENTRO POBLADO FAUSTINO MALDONADO, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2644667, de acuerdo al siguiente detalle: Plazo programado: 30 días calendario; Fecha de Inicio: 06 de junio del 2024; Fecha de Término: 05 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al Inspector de Obra, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ALCALDIA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal
GIDU
Inspector
Archivo

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>